

**RESOLUCIÓN No. SBS-IDG-DASSP5-2012-035**

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el señor Octavio Sarmiento Martínez, Gerente General y representante legal de ATESEGU ATS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el catorce de octubre del año dos mil once, la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social;

**QUE** se han presentado a este Despacho para aprobación cinco testimonios de la referida escritura, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma;

**QUE** la Dirección de Auditoría del Sistema de Seguro Privado 5, mediante Memorando No. IDG-DASSP5-2012-129 de 4 de julio del 2012 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo del 2012;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR:** a) El cambio de domicilio de ATESEGU ATS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas; b) el aumento de capital autorizado en la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.000,00), con lo cual asciende a OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000,00); c) El aumento de capital suscrito y pagado en la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3.000,00) con lo cual asciende a la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.000,00), dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, d) la reforma del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el catorce de octubre del año dos mil once,





ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, sienta la razón al margen de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social otorgada el catorce de octubre del año dos mil once, que ha sido aprobada por la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, sienta al margen de la escritura pública de constitución de ATESEGU ATS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el treinta de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos, rectificada mediante escrituras otorgadas ante el mismo Notario el 8 de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos y el catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y tres, que ésta cambió de domicilio, aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado; y, reformó el estatuto social de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el catorce de octubre del año dos mil once.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la escritura de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social de ATESEGU ATS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el catorce de octubre del año dos mil once ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

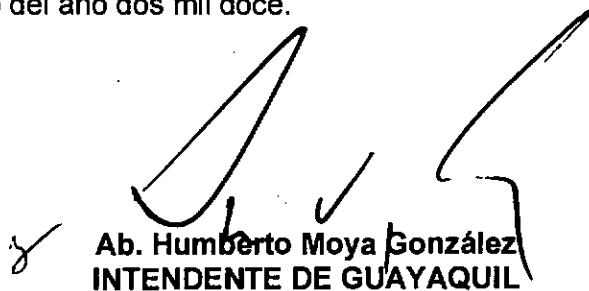
**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que una vez que se haya cumplido con lo dispuesto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

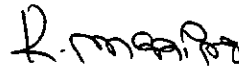




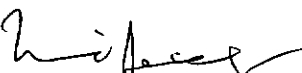
**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Intendencia de Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

  
**Ab. Humberto Moya González**  
**INTENDENTE DE GUAYAQUIL**

**LO CERTIFICO.-** En Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

  
**Ab. Katherine Merino Espinoza**  
**SECRETARIA DE LA INTENDENCIA**  
**DE GUAYAQUIL**

 **9 JUL. 2012** del 26...  
Es fiel copia del original. Lo Certifico.

  
**Ab. Marcia Jontaux Murillo**  
**SECRETARIA DE LA INTENDENCIA**  
**DE GUAYAQUIL (S)**



**CUARTO**  
**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:**

✓ CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATESEGU ATS S.A.  
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.....  
(CUANTÍAS:.....  
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO: US\$80,000.00.....  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$40,000.00.....)  
GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DEL 2011.....





AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 3465  
2 CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO  
3 DE CAPITAL Y REFORMA DE  
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA  
5 COMPAÑÍA ATESEGU ATS S.A.  
6 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
7 DE SEGUROS.-----  
8 (CUANTÍAS:-----  
9 AUMENTO DE CAPITAL AUTO-  
10 RIZADO:-----  
11 US\$80,000.00.-----  
12 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
13 Y PAGADO:-----  
14 AZ US\$40,000.00.-----)

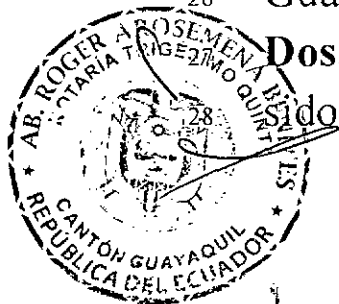
15 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
16 Guayas, República del Ecuador, a los catorce  
17 días del mes de octubre del año dos mil once,  
18 ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA**  
19 **BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón  
20 Guayaquil, comparece: La compañía **ATESEGU**  
21 **ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA**  
22 **DE SEGUROS**, por la interpuesta persona de su  
23 Gerente General y representante legal, señor  
24 **OCTAVIO SARMIENTO MARTÍNEZ**, quien  
25 declara ser de nacionalidad colombiano, de estado  
26 civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia  
27 en esta ciudad, quien obra debidamente autorizado  
28 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas



1 de la compañía, según consta del acta que se  
2 agrega, cuya personería legitima con la copia  
3 certificada del nombramiento que acompaña para  
4 que sea agregada al final de este instrumento como  
5 documento habilitante, y quien declara además,  
6 que su nombramiento se encuentra en plena vigencia.  
7 El compareciente es mayor de edad, capaz para  
8 obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en  
9 virtud de haberme exhibido su documento de  
10 identificación, cuya copia certificada se agrega a este  
11 instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado  
12 de esta Escritura Pública a la que procede con  
13 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
14 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**  
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas  
16 a su cargo sírvase autorizar una en la que conste  
17 el Cambio de Domicilio y el Aumento de Capital y  
18 Reforma del Estatuto Social de la compañía  
19 ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA  
20 PRODUCTORA DE SEGUROS, que se otorga al  
21 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
22 **INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento  
23 de la presente escritura el señor Octavio Sarmiento  
24 Martínez, a nombre y en representación en su  
25 calidad de Gerente General de la compañía Atesegu  
26 ATS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros,  
27 conforme lo acredita con su nombramiento  
28 debidamente inscrito y aceptado que se agrega a



1 esta escritura como documento habilitante.-  
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.Uno.** La  
3 compañía se constituyó bajo la denominación de  
4 Asesores Técnicos de Seguros C.A., según consta de  
5 la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima  
6 Sexta del Cantón Guayaquil Abogada Melva  
7 Rodríguez de Verduga, el treinta de septiembre de  
8 mil novecientos ochenta y dos, escritura que fue  
9 rectificada por las escrituras públicas celebradas  
10 ante la misma Notaria el ocho de noviembre del  
11 mismo año y el catorce de marzo de mil novecientos  
12 ochenta y tres e inscritas en el Registro Mercantil  
13 del mismo Cantón el dieciocho de mayo de mil  
14 novecientos ochenta y tres, en las que se rectificó  
15 la denominación de la compañía por la de  
16 Asesores Técnicos de Seguros Guayaquil Atesegu  
17 C.A., escrituras que fueron inscritas en el Registro  
18 Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de  
19 mayo de mil novecientos ochenta y tres; **Dos.Dos** El  
20 capital de la compañía ha sido objeto de varios  
21 aumentos, siendo el último el que consta en la  
22 escritura pública otorgada el quince de abril del año  
23 dos mil dos ante el Notario Vigésimo del Cantón  
24 Guayaquil Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, e  
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
26 Guayaquil el veinte de enero del año dos mil tres;  
**Dos.Tres.** El Estatuto Social de la compañía ha  
sido objeto de varias reformas, siendo la última la



1 que consta en la escritura pública otorgada el ante  
2 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado  
3 Eduardo Falquéz Ayala, el veinticuatro de marzo  
4 del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro  
5 Mercantil del mismo Cantón el ocho de septiembre  
6 del mismo año, en virtud de la cual la compañía  
7 cambió su denominación por la actual, Atesegu  
8 ATS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros;

9 **Dos.Cuatro.** La Junta General Extraordinaria de  
10 Accionistas de la compañía Atesegu ATS S.A.  
11 Agencia Asesora Productora de Seguros, celebrada  
12 el día miércoles cinco de octubre del año dos mil  
13 once, resolvió: **PRIMERO:** Cambiar el domicilio  
14 de la compañía de la Ciudad de Guayaquil, a la  
15 Ciudad de Samborombón, Cabecera Cantonal del  
16 mismo nombre, Provincia del Guayas, República  
17 del Ecuador; **SEGUNDO:** Aumentar el Capital  
18 Autorizado de la compañía de la suma de Seis mil  
19 dólares de los Estados Unidos de América, a la  
20 suma de Ochenta mil dólares de los Estados Unidos  
21 de América; y, el capital suscrito y pagado, de la  
22 suma de Tres mil dólares de los Estados Unidos de  
23 América, a la suma de Cuarenta mil dólares de  
24 los Estados Unidos de América, mediante la  
25 emisión de treinta y siete mil nuevas acciones  
26 ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar  
27 de los Estados Unidos de América cada una; y,  
28 **TERCERO:** Reformar los artículos Tercero y



1 Quinto del Estatuto Social; **Dos.Cinco.** Las acciones  
2 correspondientes al Aumento de Capital acordado  
3 se encuentran totalmente pagadas por capitalización  
4 de la cuenta "Aporte para futuras capitalizaciones"  
5 y se han asignado a cada accionista en la proporción  
6 a que por ley tienen derecho, por lo que a la  
7 compañía Global Solutions Globsol S.A. se le  
8 asignaron veintitrés mil ciento veinticinco acciones;  
9 y, a la compañía Fortune Global Investment Forgin  
10 S.A., se le asignaron trece mil ochocientos setenta  
11 y cinco acciones.- **TERCERA: CAMBIO DE**  
12 **DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y**  
13 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los  
14 antecedentes expuestos, el señor Octavio Sarmiento  
15 Martínez, a nombre y en representación, en su  
16 calidad de Gerente General de la compañía Atesegu-  
17 ATS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros  
18 declara: **PRIMERO:** Que se cambia el domicilio de  
19 la compañía de la Ciudad de Guayaquil a la  
20 Ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del  
21 mismo nombre, Provincia del Guayas; **SEGUNDO:**  
22 Que se aumenta el Capital Autorizado de la  
23 compañía de la suma de Seis mil dólares de los  
24 Estados Unidos de América, a la suma de Ochenta  
25 mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el  
Capital Suscrito y Pagado, de la suma de Tres mil  
dólares de los Estados Unidos de América, a la  
suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos



1 de América, mediante la emisión de treinta y siete  
2 mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de  
3 un valor de un dólar de los Estados Unidos de  
4 América cada una; **TERCERO:** Que se reforman  
5 los artículos Tercero y Quinto del estatuto social,  
6 los mismos que dirán: "**ARTÍCULO TERCERO.-**  
7 El domicilio principal de la compañía es la Ciudad  
8 de Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo  
9 nombre, Provincia del Guayas, pero podrá  
10 establecer agencias o sucursales en cualquier lugar  
11 de la República o del Extranjero, según las  
12 determinaciones que para el efecto adopte la  
13 Junta General de Accionistas."; y, "**ARTÍCULO**  
14 **QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía  
15 asciende a la suma de OCHENTA MIL DÓLARES  
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y,  
17 el Capital Suscrito asciende a la suma de  
18 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuarenta mil  
20 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de  
21 Un dólar de los Estados Unidos de América cada  
22 una, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil  
23 inclusive. Las acciones estarán contenidas en títulos  
24 y cada título podrá contener una o más acciones  
25 y estarán debidamente firmados por el Presidente y  
26 el Gerente General de la compañía. El capital de la  
27 compañía podrá ser aumentado por resolución de  
28 la Junta General de Accionistas."; **CUARTO:** Que

**ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS**

Guayaquil, 25 de mayo del 2011

Señor:

**OCTAVIO SARMIENTO MARTÍNEZ**

Ciudad.-

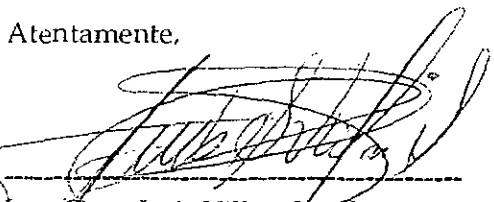
De mis consideraciones:

15032-m-89

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. De conformidad con el Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente; y, las demás atribuciones establecidas en el Estatuto y en la Ley de compañías.

La compañía se constituyó bajo la denominación de Asesores Técnicos de Seguros C.A., según consta de escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 30 de septiembre de 1982, escritura que fue rectificada por las escrituras públicas celebradas ante la misma Notaria el 8 de noviembre de 1982 y el 14 de marzo de 1983 e inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de mayo de 1983, en las que se rectificó la denominación de la compañía por la de Asesores Técnicos de Seguros Guayaquil Atesegu C.A. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 9 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de marzo de 1999, la compañía cambió su denominación por la de Atesegu C.A. Agencia Asesora Productora de Seguros Guayaquil. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falqués Ayala, el 24 de marzo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de septiembre del 2009 la compañía cambió nuevamente su denominación por la de Atesegu ATS S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros. Las atribuciones del Gerente General constan en la escritura pública de aumento de capital otorgada el 17 de agosto de 1988 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de junio de 1989.

Atentamente,

  
Ing. Com. Luis Villón Sanchón  
Secretario Ad. Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 25 de mayo del 2011.



NUMERO DE REPERTORIO: 36.467  
FECHA DE REPERTORIO: 23/jun/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:25

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha quince de Julio del dos mil once, queda inscrito  
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ATESEGU ATS**  
**S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a favor  
de **OCTAVIO SARMIENTO MARTINEZ**, a foja **63.729**, Registro  
Mercantil número **12.745**.

ORDEN: 36467



S

REVISADO POR:

*[Signature]*



**REGISTRO**

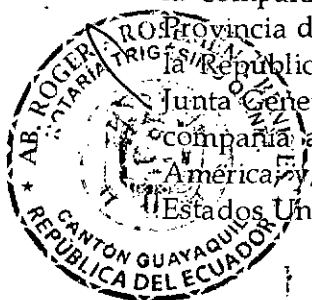
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

DOY FE: Que el anverso y  
reverso es fiel copia del original.  
Guayaquil, 14 OCT 2011  
35  
Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía Global Solutions Globsol S.A., debidamente representada por su Presidente señor José Luis Suárez Arósemena, propietaria de 1.875 acciones, con derecho a 1.875 votos; y, la compañía Fortune Global Investment Forgin S.A., debidamente representada por su Gerente General señor Octavio Sarmiento Martínez, propietaria de 1.125 acciones, con derecho a 1.125 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **PRIMERO:** cambiar el domicilio de la compañía de la Ciudad de Guayaquil, a la Ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador; **SEGUNDO:** aumentar el capital autorizado de la compañía de la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital suscrito y pagado, de la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y siete mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **TERCERO:** Reformar los artículos Tercero y Quinto del estatuto social. En vista de la ausencia del Presidente de la compañía, preside la sesión el Gerente General señor Octavio Sarmiento Martínez y para que actúe de Secretario se designa al señor Luis Villón Sanchón. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía cambiar su domicilio; aumentar su capital autorizado y suscrito; y, por ende, reformar su estatuto social, todo lo cual pone a consideración de la sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordó: **PRIMERO:** Que se cambia el domicilio de la compañía de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas; **SEGUNDO:** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía de la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital suscrito y pagado, de la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y siete mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TERCERO:** Que se reforman los artículos Tercero y Quinto del estatuto social, los mismos que dirán: "**ARTÍCULO TERCERO.-** El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero, según las determinaciones que para el efecto adopte la Junta General de Accionistas."; y, "**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital suscrito asciende a la suma de CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas y



de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil inclusive. Las acciones estarán contenidas en títulos y cada título podrá contener una o más acciones y estarán debidamente firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.". Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y la Junta por unanimidad de votos acuerda que las acciones correspondientes al aumento de capital acordado sean totalmente pagadas en el 100% del valor de cada una de ellas por capitalización de la cuenta "Aporte para futuras capitalizaciones" y asignadas a cada accionista en la proporción a que por ley tienen derecho, por lo que a la compañía Global Solutions Globsol S.A. se le asignan veintitrés mil ciento veinticinco acciones; y, a la compañía Fortune Global Investment Forgin S.A., se le asignan trece mil ochocientos setenta y cinco acciones, disponiéndose que en los libros contables de la compañía se hagan los asientos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Octavio Sarmiento Martínez - Presidente de la sesión; f) Luis Villón Sanchón - Secretario de la sesión; f) p. Global Solutions Globsol S.A. - Ing. José Luis Suárez Arosemena - Presidente; f) p. Fortune Global Investment Forgin S.A. Octavio Sarmiento Martínez.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas respectivo.-  
Guayaquil, 5 de octubre del 2011.



**Luis Villón Sanchón**  
Secretario de la sesión

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990634262001  
RAZON SOCIAL: ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SARMIENTO MARTINEZ OCTAVIO  
CONTADOR: JARA REYES ROMMEL STALIN

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/1983 FECH. CONSTITUCION: 18/05/1983  
FECH. INSCRIPCION: 16/09/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/09/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE SEGUROS

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. JOSE ALAVEDEA  
TAMA: Número: 300 Intersección: SEGUNDO PASAJE Edificio: EMPAGRAM Referencia ubicación: DETRAS DE LA  
CLINICA SAN FRANCISCO Teléfono Trabajo: 046017690 Fax: 042285150

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

\* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

\* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

\* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS REGISTRADOS



**Zambrano Vásconez Jorge Luis**  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
INSCRIPCION: REGIONAL LITORAL GUAYAS

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/09/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0990634262001  
**RAZON SOCIAL:** ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**1. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 18/05/1983  
**NOMBRE COMERCIAL:** ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONOMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE LOS CORREDORES DE SEGUROS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. JOSE ALVEDORA YAMA  
Número: 398 Intersección: SEGUNDO PASAJE Referencia: DETRAS DE LA CLINICA SAN FRANCISCO Edificio: EMPAQUE  
Teléfono: Trabajo: 046017690 Fax: 042295150



DOY FE: Que el anverso y  
reverso es fiel copia del original.

Guayaquil, 4 OCT 2011

35

Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

Zambrano Vásconez Jorge Luis  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/09/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

IDENTIDAD EXT. No 09-2890939-9

GRAN A DE

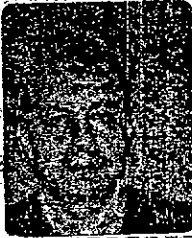
OCTAVIO SARMIENTO MARTINEZ

BOGOTA COLOMBIA

28 NOVIEMBRE 1955

6 5952 9768 M

GUAYAQUIL 2007 M DE GCB



Firma del Ecuatoriano

COLOMBIANA E 4444 V 4222

CASADO CON: MARIA ELENA HERNANDEZ ZAPATA

SUPERIOR LAS PERMITIDAS POR LA LEY

GUSTAVO SARMIENTO

LUCY MARTINEZ

GUAYAQUIL, 04 DICIEMBRE 2007

04 DICIEMBRE 2019

PV 0459418

Gys



Firma del Ecuatoriano

BOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 11 OCT 2011

35

Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



HOJA EN BLANCO



1 las acciones correspondientes al Aumento de Capital  
2 acordado se encuentran suscritas y pagadas en la  
3 forma y condiciones determinadas en el numeral  
4 Dos.Cinco de la cláusula anterior; y, **QUINTO:** Que  
5 las accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-

6 **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El señor  
7 Octavio Sarmiento Martínez, en su calidad de  
8 Gerente General de la compañía Atesegu ATS S.A.  
9 Agencia Asesora Productora de Seguros, bajo  
10 juramento declara que el aumento de capital  
11 autorizado, suscrito y pagado de la compañía se  
12 encuentra integrado y pagado en legal y debida  
13 forma. Así mismo declara bajo juramento que su  
14 representada la compañía Atesegu ATS S.A. Agencia  
15 Asesora Productora de Seguros, no mantiene  
16 contrato alguno de obras públicas con el Estado  
17 ni con ninguna de sus instituciones.- **QUINTA:**

18 **AUTORIZACIÓN.-** El Doctor Carlos Julio  
19 Arosemena Arosemena y/o la Abogada Cecilia  
20 Arosemena Tanner quedan debidamente autorizados  
21 para intervenir en cuanto acto o contrato sea  
22 necesario hasta la completa legalización de la  
23 presente escritura pública.- Agregue usted señor  
24 Notario las demás formalidades de estilo para la  
25 perfecta validez de este instrumento.- (firma ilegible)  
26 Abogada Cecilia Arosemena Tanner. Registro  
número doce mil cincuenta y tres.- **HASTA AQUÍ**

**LA MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se



1 agrega a este registro todos los documentos de  
2 Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí  
3 el Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien  
4 la aprueba en toda y cada una de su partes; se  
5 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto  
6 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe

7  
8  
9 p. Cía. ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA  
10 PRODUCTORA DE SEGUROS  
11 R.U.C. 0990634262001  
12

13  
14 ~~SR. OCTAVIO SARMIENTO MARTÍNEZ~~  
15 C.I. 09-2890939-9  
16 GERENTE GENERAL  
17

18 **EL NOTARIO**

19  
20 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**  
21

22 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta CUARTA  
23 COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en  
24 Guayaquil, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-  
25



26  
27  
28  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

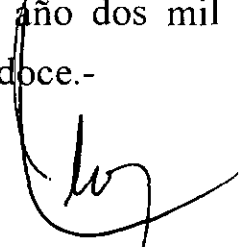




AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SBS-IDG-DASSP5-2012-035 dictada por el Intendente de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el cuatro de julio del año dos mil doce, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, al margen de la escritura pública otorgada ante mí, el catorce de octubre del año dos mil once.- Guayaquil, dieciocho de julio del año dos mil doce.-



  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





Doctor Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Titular Decimo Sexto  
Del Cantón Guayaquil

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución **No. SBS-IDG-DASSP5-2012-035**, dictado por el Abogado **HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, INTENDENTE DE GUAYAQUIL, el **04 de Julio del 2012**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de Constitución, Sustitución de Acciones en la Constitución, y en la Reforma por Cambio de Denominación Social, de la Compañía **"ASESORES TECNICOS DE SEGUROS C.A."**, celebradas el **30 de Septiembre de 1982**, el **8 de Noviembre de 1982** y el **14 de Marzo de 1983.-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 23 de Julio del 2012



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





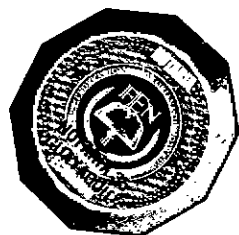
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SBS-IDG-DASSP5-2012-115 dictada por el Intendente de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el catorce de agosto del año dos mil doce, tomo nota de la Reforma del Artículo 4 de la Resolución número SBS-IDG-DASSP5-2012-035, del cuatro de julio del 2012, en la que dispone que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Samborondón inscriban la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada ante mí, el catorce de octubre del año dos mil once, junto con las Resoluciones Nos. SBS-IDG-DASSP5-2012-035 y SBS-IDG-DASSP5-2012-115, y Reforma del Artículo 5 de la Resolución número SBS-IDG-DASSP5-2012-035, del cuatro de julio del 2012 en la que dispone una publicación en los periódicos de mayor circulación de los Cantones Guayaquil y Samborondón, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y de reforma del estatuto social que será elaborado por la superintendencia de Bancos y Seguros.- Guayaquil, veintinueve de agosto del año dos mil doce.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





Doctor Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Titular Decimo Sexto  
Del Cantón Guayaquil

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución **No. SBS-IDG-DASSP5-2012-115**, dictado por el Abogado **HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, INTENDENTE DE GUAYAQUIL, el **14 de Agosto del 2012**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de Constitución, Sustitución de Acciones en la Constitución, y en la Reforma por Cambio de Denominación Social, de la Compañía **"ASESORES TECNICOS DE SEGUROS C.A.**, celebradas el **30 de Septiembre de 1982**, el **8 de Noviembre de 1982** y el **14 de Marzo de 1983.-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 31 de Agosto del 2012



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL







**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

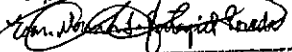
**Número de Repertorio:**

**2012- 4107**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Septiembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4103 a 4116 con el número de inscripción 622 celebrado entre: ([ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SBS-IDG-DASSP5-2012-035] de fecha [Cuatro de Julio de Dos Mil Doce].

*Resp. de la inscripción*



Ecua. Norma I. Peñafiel Pareda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
**Registrador de la Propiedad .**



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.300

FECHA DE REPERTORIO:14/sep/2012

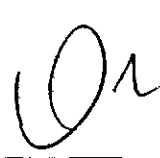
HORA DE REPERTORIO:15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SBS-IDG-DASSP5-2012-115, dictada el 14 de agosto del 2012, por el Intendente de Guayaquil de la Superintendencia De Bancos y Seguros Del Ecuador, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón Samborondon, aumento de capital autorizado, suscrito y pagado y la Reforma del estatuto de la compañía **ATESEGU ATS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fojas 97.907 a 97.929, Registro Mercantil número 16.818. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 51300

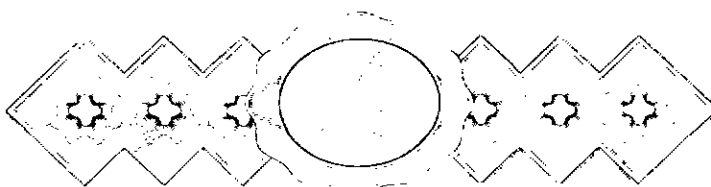


  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Septiembre de 2012

\$7.50

REVISADO POR: 



Nº 377955

IMP. KCM. S.A.

